

**ANEXO I**

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE DESARROLLA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, ITINERARIO DE INSERCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL**

<b>Organismo (Consejería o Entidad Local)</b>	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
<b>Centro Directivo proponente</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
<b>Título del proyecto normativo</b>	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.
<b>Titular del Centro Directivo</b>	ANTONIO TALLANTE RUÍZ
<b>Fecha de remisión</b>	21 de diciembre de 2022
<b>Email de contacto</b>	dgiol.sae@juntadeandalucia.es

**Evaluación previa de la necesidad de informe**

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado y determinar si es necesario solicitar el perceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta:

	SÍ	NO
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que la respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	SÍ	NO
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		X



En el supuesto de que la respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

	ANTONIO TALLANTE RUIZ	21/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAUPFGFRUA89LEJ3XHM2Q8EG5C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			